

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00011-00
Armenia Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El juzgado, en atención al memorial que antecede, donde se evidencia el pago del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en su calidad de fiador de la parte demandada Antonio Duque Gallego, a la entidad demandante en la suma de \$13.125.000.00, como garantía parcial otorgada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.,

Resuelve

Primero: ACEPTAR LA SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. hasta lo concurrencia de los montos cancelados en este crédito, en los términos de los artículos 1666, 1668 núm. 3 y 1670 Inciso 1 del Código Civil.

Segundo: Reconocer personería jurídica a la abogada MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ, como apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., entidad subrogataria dentro de las presentes diligencias, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Tercero: Poner en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes, los oficios procedentes de las entidades bancarias.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>Nº 009 DE 25 DE ENERO DE 2021</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1abcd6ef82d8ecd91e49f2c6cee9eae2395d2ade3e36091581786da138437bf3**

Documento generado en 22/01/2021 06:49:59 AM